



LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 860013105001-2015-00198-00

DEMANDANTE: CARLOS ALUREANO BASTIDAS CRUZ Y OTRO

DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS SOLARTE ORTIZ Y OTRO

SECRETARÍA. Mocoa Putumayo, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Se procede a realizar la liquidación de costas procesales pertinentes, dentro del presente asunto:

De conformidad a lo resuelto en sentencia de fecha 7 de febrero de 2017, por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, en la que condenó a pagar costas a la parte demandante, y en favor de la parte demandada, como agencias en derecho, en cinco salarios diarios mínimos legales vigentes año 2017; la misma, que fue confirmada por el Tribunal del Distrito Judicial de Mocoa en sentencia de 22 de febrero de 2024; instancia que condenó en costas a la parte recurrente en un salario mínimo mensual vigente, las que se liquida de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Costas señaladas en primera instancia	
Agencias en derecho	\$ 122.953
5 salarios diarios mínimos legales vigentes 2017	
Costas señaladas en segunda instancia	\$ 1.300.000
1 SMLV años 2024	
Neto costas reconocidas	\$ 1.422.953

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VIENTIDOS MIL NOVECEINTOS CINCUENTA Y TRES PESOS


WILSON FARUT LASSO LASSO
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 29 de abril de 2024. Doy cuenta a la señora Juez, del presente asunto que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 295

Mocoa, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 860013105001-2020-00054-00
DEMANDANTE: MANUEL MARÍA APAREZ ENRÍQUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Como quiera que, en el presente asunto, se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa en aplicación al Art. 366 del C.G.P., **RESUELVE:**

PRIMERO. - APROBAR las costas y agencias en derecho liquidadas por secretaria.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 13 del 30 de abril de 2024****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba150fd89e5c34cd855fb377f8237e89caf3a21684128e87e22aa9af06a072d**

Documento generado en 29/04/2024 03:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>